



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2022-MDP

Paucarpata, 26 de enero del 2022.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2022, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00022407-2021, presentado por la Academia de Clubes, Academias y Escuelas Deportivas de Paucarpata, Informe N° 00254-2021-GDSYEL-MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Informe N° 00340-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 00079-2021-SGCTYD/MDP de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deporte, y el Memorando N° 00369-2021-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley N° 27337 Código del Niño y Adolescente, en su artículo 20° establece que el Estado estimulará y facilitará la aplicación de recursos y espacios físicos para la ejecución de programas culturales, deportivos y de recreación dirigidas a niños y adolescentes. Los municipios canalizarán los recursos y ejecutarán programas con la colaboración y concurso de la sociedad civil y de las organizaciones sociales;

Que, la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte establece como principios fundamentales: "1. La promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional; 3. La práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que les permita alcanzar su bienestar; 6. El fomento de la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar un alto nivel en el desarrollo de las mismas";

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00022407-2021, la Academia de Clubes, Academias y Escuelas Deportivas de Paucarpata de fecha 07 de diciembre del 2021 presenta, a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el Convenio de Cooperación Institucional de Promoción del Deporte de Fútbol entre la Municipalidad de Paucarpata y la Asociación de Clubes, Academias y Escuelas Deportivas de Paucarpata y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo en ACADEP – Paucarpata, suscrito por el Ing. Jorge Huaracallo Laura con CIP: 92009, el mismo que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en todas las actividades con la finalidad de proteger la seguridad y salud de cada uno de sus colaboradores; así como, personal que ingrese a participar de las actividades o guarde relación directa con él; establecer las medidas de control para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al virus del Covid-19; establecer lineamientos para el retorno y reincorporación a las actividades, así como los protocolos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades al aire libre; y, garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control implementadas para evitar el contagio del Covid-19 al realizar las actividades;

Que, mediante Informe N° 00254-2021-GDSYEL-MDP la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local es de opinión de declarar procedente la propuesta de convenio presentada por la Academia de Clubes, Academias y Escuelas Deportivas de Paucarpata, en vista que la nueva propuesta tiene por finalidad promover y difundir la práctica del deporte dirigido a niños, niñas y jóvenes de la jurisdicción de Paucarpata, remitiendo a su despacho el presente informe además del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la ejecución de la reactivación deportiva Paucarpata 2021" en el distrito de Paucarpata – Departamento de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 00340-2021-GAJ-MDP la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que procede la suscripción del Convenio Marco de Promoción del deporte fútbol, entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Asociación de Clubes, Academias y Escuelas Deportivas de Paucarpata y se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin que en uso de sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

atribuciones, puedan debatir y evaluar sobre la procedencia de suscribir el Convenio Marco de Promoción del Deporte Fútbol entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Asociación de Clubes, Academias y Escuelas deportivas de Paucarpata, y el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la ejecución del convenio "Asociación de clubes, academias y escuelas deportivas" en el distrito de Paucarpata – Departamento de Arequipa, conforme a las facultades señaladas en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de ser el caso, su aprobación y de ser procedente se faculte al señor Alcalde a la suscripción del referido Marco de Promoción del deporte fútbol entre la Municipalidad de Paucarpata y la Asociación de Clubes, Academias y Escuelas deportivas de Paucarpata, y el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la ejecución del convenio "Asociación de clubes, academias y escuelas deportivas" en el distrito de Paucarpata – Departamento de Arequipa;



Que, mediante Informe N° 00079-2021-SGCTYD/MDP la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deporte, concluye que es conveniente la procedencia del "Convenio de Cooperación Institucional de Promoción del deporte fútbol, entre la Municipalidad de Paucarpata y la Asociación de clubes, academias y escuelas deportivas de Paucarpata", en vista que la nueva propuesta tiene por finalidad promover y difundir la práctica del deporte dirigido a niños, niñas y jóvenes de la jurisdicción de Paucarpata, además de contar con un Plan de Vigilancia, prevención y control contra el COVID-19, por lo cual se remite el informe para continuar con el trámite respectivo;



Que, mediante Memorando N° 00369-2021-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía deriva el expediente correspondiente al Proyecto de Convenio con la Asociación de Clubes, Academias y Escuelas de Fútbol de Paucarpata, para su consideración en agenda de la próxima Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2022;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE FÚTBOL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PAUCARPATA Y LA ASOCIACIÓN DE CLUBES, ACADEMIAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS DE PAUCARPATA" EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deporte y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, a la Academia de Clubes, Academias y Escuelas Deportivas de Paucarpata, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of the General Secretary and official stamp of the Municipality of Paucarpata. Text: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA AREQUIPA, Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

Handwritten signature of the Mayor and official stamp of the Municipality of Paucarpata. Text: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, Dr. Jose Antonio Supo Condori ALCALDE